

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **11 de diciembre de 2020**

Señores

INTERESADOS

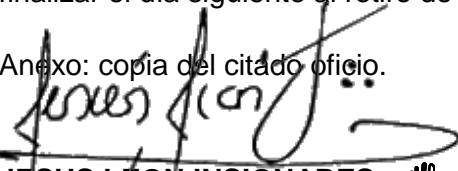

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que el correo electrónico enviado por la CRA en respuesta a su solicitud del Radicado N°002364 del 19 de marzo del 2020 fue devuelto porque la dirección de correo electrónico señalada en su escrito no existe, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°001133 del 28 de abril de 2020** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **11/12/2020** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **17/12/2020**

La notificación del **Oficio N°001133 del 28 de abril de 2020** se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **18 de diciembre de 2020**

Anexo: copia del citado oficio.


JESUS LEÓN INSIGNARES 
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo.
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada.
Vo Bo: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla 28 ABRIL 2020

001133

Señor

ANONIMO: CORREO ELECTRONICO 0010011@hotmail.com

ASUNTO: Informe de traslado por competencias a EPA BARRANQUILLA VERDE de solicitud realizada mediante radicado No.2364 de 19/03/2020

Cordial saludo.

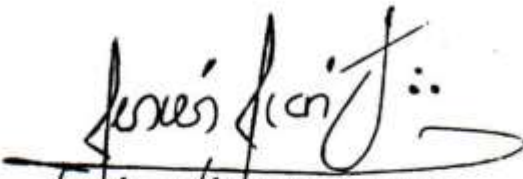
En respuesta a su solicitud, me permito informarle que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico dio traslado al Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Barranquilla EPA Barranquilla Verde, sobre la problemática del aserradero en el Barrio Rebolo; lo anterior en cumplimiento a lo estipulado con el Artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala:

“Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.”

Con base en lo anterior anexamos copia del oficio de traslado de la queja, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atenderemos con gusto cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,


JESÚS LEÓN INSIGNARES
Director General 

Proyecto. Claudia Urbano Maury. Profesional especializado
Reviso. Javier Restrepo Vieco- Subdirector de Gestión Ambiental.
Aprobó. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co



RV: RTA R 2364-2020

Subdirección Gestión Ambiental <sdga@crautonomia.gov.co>

Jue 3/12/2020 9:43 AM

Para: Gloria Taibel Arroyo <gtaibel@crautonomia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (198 KB)

Oficio radicado de salida 001133.pdf;

De: Subdirección Gestión Ambiental

Enviado: jueves, 30 de abril de 2020 15:04

Para: 0010011@hotmail.com <0010011@hotmail.com>

Asunto: RTA R 2364-2020

Cordial Saludo.

Estimado Usuario en documento anexo la respuesta emitida por Corporación Autónoma Regional del Atlántico- CRA, en cuanto a su queja por el aserradero ubicado en el barrio rebolo

Para mayor información o inquietud ponemos a disposición nuestro canal de archivo y correspondencia: recepcion@crautonomia.gov.co.